



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2020
TR. N° 0297-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 24 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0297-2020-R-UNALM.- La Molina, 24 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° DGI – 012/20; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 900,000 (Novecientos Mil 00/100 soles)**, para el desarrollo de los convenios y/o contratos firmados se han recibido las transferencias financieras en favor de los siguientes proyectos: a) Contrato N° 049-2019-BM-INC-INV "Efecto de la radiación ultravioleta (UV) sobre películas biodegradables elaboradas en base a nanocristales de almidón de papas nativas y otros biopolímeros" con unidad 01.900.04.20 b) Contrato N° 050-2019-FONDECYT-BM-INC-INV "Inclusión de granos andinos: kiwicha y tarwi, para el desarrollo de productos nutritivos de panificación con unidad 01.900.04.21; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 900,000 (Novecientos Mil con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	900,000
1.9.1	Saldo de Balance	900,000
1.9.11	Saldo de Balance	900,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	900,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	900,000
		900,000

Total Ingresos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2020
TR. N° 0297-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD	:	6000041	Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0233000	Incrementar la Disponibilidad de Capital Humano para la Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	900,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	900,000
Total Proyecto	900,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos de Capital	900,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	900,000

Total, Actividad

900,000

Total, Pliego:

900,000

Artículo 2°.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **Artículo 3°.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.**-Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL